



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-218-2017
19-12-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a la denuncia DE-113-2017 relacionada con presuntas irregularidades en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos.

Los resultados del estudio evidenciaron que, en ese servicio, se deben fortalecer aspectos de control interno relacionados con la distribución equitativa de las jornadas extraordinarias de los técnicos, el ingreso de particulares a la institución y verificación del cumplimiento de la jornada laboral por parte de los profesionales en ciencias médicas.

En virtud de lo anterior, se emitieron recomendaciones dirigidas a la Dirección General del centro hospitalario, relacionadas con el fortalecimiento del sistema de control interno.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-218-2017
19-12-2017

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS, U.E. 2401 GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna y en atención a denuncia DE-113-2017 relacionada con presuntas irregularidades en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los hechos descritos en la denuncia DE-113-2017, relacionada con presuntas irregularidades en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la distribución de las horas extras del personal técnico del servicio de Radiología e Imágenes Médicas.
- Analizar las acciones de control y supervisión para el cumplimiento de la jornada laboral de los profesionales en ciencias médicas de ese servicio.
- Evaluar los hechos denunciados en cuanto al ingreso y actividades laborales realizadas por personas ajenas al servicio de Radiología e Imágenes Médicas.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de los hechos señalados en la denuncia DE-113-2017, sobre presuntas irregularidades en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos, entre octubre de 2016 y marzo de 2017.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se realizaron los siguientes procedimientos:

- Análisis de la programación de tiempo extraordinario de los técnicos en imágenes médicas del hospital San Carlos.
- Revisión del control de ingreso al servicio de Radiología e Imágenes Médicas.
- Revisión de roles de distribución de tiempo extraordinario.
- Solicitud de información y/o entrevistas a funcionarios del hospital San Carlos:
 - Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General.
 - Dra. Alberto Argüello Villalobos, Coordinador del servicio de Radiología e Imágenes Médicas.
 - Dr. Luis Fernando Salvatierra Yepes, Especialista en Radiología e Imágenes Médicas.
 - Dr. Milton Mauricio Benavides Sánchez, Especialista en Radiología e Imágenes Médicas.
 - Sra. Estrella Zúñiga Benavides, Diplomado en Tecnologías de Salud.
 - Sra. María Cecilia Salas Cordero, secretaria del servicio de Radiología e Imágenes Médicas.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292e, Gaceta 169 del 4 de setiembre 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público del 6 de febrero del 2009.
- Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, Circular N° 018784 del 12 de julio de 2001, "Recordatorio sobre las restricciones y las excepciones para realizar tiempo extraordinario".

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

En la denuncia DE-113-2017, se indicó textualmente:

1. “Algunos radiólogos se niegan a hacer las guardias porque no quieren hacer los ultrasonidos, aduciendo que son muchos y esto significa pasar toda la guardia trabajando, los médicos de emergencias pueden corroborar las posiciones negativas de los radiólogos.
2. Interpretaciones dudosas de exámenes de RX causan desconfianza en los médicos.
3. Dr. Molina violenta la privacidad de la correspondencia que contiene asuntos propios de los trabajadores del servicio, realiza comentarios en los pasillos con otros trabajadores ajenos a lo tratado en la correspondencia de otros trabajadores”.
4. Los roles de distribución de turnos, guardias y otros, son hechos por trabajadores a quienes no les corresponde ese trabajo, lo ha estado haciendo el señor Luis Carlos Quirós técnico en radiología, situación que evidencia favoritismo en la forma como se hacen las distribuciones.
5. El Dr. Molina incumple su horario de entrada y salida a su trabajo, llegando después de la hora de entrada y en ocasiones se va antes de la hora de salida, se observa que los días sábados, vienen a trabajar 4 personas. 2 de ellas se dedican a llamar a pacientes del programa UTLE, situación para la que no son necesarias dos personas y que la puede realizar una sola persona.
6. Supuesta compañera sentimental del Dr. Molina, persona que no es trabajadora de la CCSS, la trae a digitar los ultrasonidos, situación que consideramos muy delicada pues se violenta la privacidad del expediente ya que la jefatura está permitiendo que la misma sea del conocimiento de una persona que no pertenece a la institución y que no tiene la competencia legal para tratar con dicha información clínica.
7. Estudiantes que llegan al servicio a hacer su trabajo como estudiantes, toman placas sin supervisión en horarios de sábados, tardes, y noches, violentando así la intimidad de los pacientes y poniendo en riesgo los procedimientos a que son sometidos.
8. Trabajadora de ventanilla deambula fuera del servicio en diligencias personales mientras se le sustituye.
9. En el servicio de RX se aceptó a una funcionaria con un título de la empresa SIMENS que la acredita para operar el tomógrafo axial computarizado TAC, dicho título es de procedencia dudosa ya que la funcionaria estuvo con nombramiento interino en el Hospital San Carlos del 01 de noviembre 2016 al 30 de noviembre 2016 y el título tiene fecha 04 de noviembre 2016, además a dicha funcionaria se le toma en cuenta prioritariamente en la distribución del tiempo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

extraordinario del servicio. La Jefatura le permite a esa misma funcionaria hacer un uso diferente del tiempo extraordinario asignado, al que creo la necesidad (mal uso del tiempo extraordinario).

10. Estando una sala de RX en proceso de remodelación, se ha mantenido personal subutilizado pudiéndose aprovechar en otras labores propias del servicio.
11. A la secretaria del Dr. Molina (jefe de servicio), se le permite arrogarse funciones que son propias de la jefatura, ocasionando dicha situación problemas al grupo de trabajadores.
12. Presunto jaqueo por parte del Dr. Molina, de información en teléfono celulares de trabajadoras.
13. Hostigamiento laboral contra personal que no está de su lado”.

Los puntos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12 y 13 señalados en la denuncia DE-113-2017, relacionados con la disponibilidad de los especialistas en Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos para laborar guardias médicas, interpretación de los exámenes, manejo de la correspondencia, nombramiento de técnicos, uso eficiente del recurso humano, tareas asignadas a la Sra. María Cecilia Salas Cordero, secretaria del servicio, presunto jaqueo de celulares y hostigamiento laboral, respectivamente; están siendo atendidos con otro producto de Auditoría.

HALLAZGOS

1. SOBRE EL TIEMPO EXTRAORDINARIO A TÉCNICOS DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS

En el numeral 4 de la denuncia DE-113-2017, se mencionó “Los roles de distribución de turnos, guardias y otros, son hechos por trabajadores a quienes no les corresponde ese trabajo, lo ha estado haciendo el señor Luis Carlos Quirós técnico en radiología, situación que evidencia favoritismo en la forma como se hacen las distribuciones”.

Se comprobó que los roles de tiempo extraordinario de los nueve técnicos y tres médicos especialistas del servicio de Radiología e Imágenes Médicas son realizados por el Dr. Marco Molina Umaña, jefe del servicio, y autorizados por el Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General, los cuales fueron elaborados de manera equitativa, según consta en el cuadro de “Distribución del tiempo extraordinario & tiempo laborado”.

Sin embargo, se evidenciaron debilidades de control interno en las actividades administrativas realizadas en ese servicio, específicamente porque existen diferencias entre la cantidad de horas asignadas en los roles mensuales y los reportes de tiempo extraordinario, ya que algunos funcionarios no laboraron conforme a la programación inicial, por ende, no constan registros documentales de esos cambios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además, se comprobó que durante el período 2016-2017, los Especialistas Dr. Milton Mauricio Benavides Sánchez y Dr. Jorge Fernando Salvatierra Yepes, por motivos personales no realizaron guardias médicas, por ende, no se incluyen dentro de los roles de trabajo.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen, en el punto 1.2, Objetivos del Sistema de Control Interno, lo siguiente:

“El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: (...)”

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales (...)”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el capítulo IV, Normas sobre Actividades de Control, punto 4.5.1, “Supervisión constante”, refieren:

“(...) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional”.

El escaso control y supervisión por parte de los responsables del proceso de distribución del tiempo extraordinario, genera inequidad en la asignación, por cuanto no todos los colaboradores se consideran, ni se evidencia por qué existe la variación en la distribución.

El Dr. Alberto Argüello Villalobos, coordinador del servicio de Radiología e Imágenes Médicas, referente a la distribución del tiempo extraordinario de los técnicos, manifestó:

“A partir del mes de abril de 2017, el Dr. Carrillo, Director General, decidió apoyar la gestión administrativa del Dr. Molina, Jefe del Servicio de Radiología e Imágenes Médicas (...) en la elaboración de los roles de tiempo extraordinario de los técnicos en radiología, la asignación de los días de extras (días feriados, sábados y domingos), la realizo en orden alfabético por nombres de la A-Z, es un ciclo; con esto nos garantizamos que se efectúe una distribución equitativa de las horas entre todo el personal, ya que habíamos tenido manifestaciones de inconformidad por la distribución que se estuvo realizando antes de abril del 2017. Si bien yo elaboro el rol de extra de los técnicos, quien lo firma es el Dr. Molina como jefe del Servicio de Radiología y el Dr. Carrillo, Director General”.

Las diferencias entre los roles mensuales y el tiempo efectivo laborado por los funcionarios, genera inequidad en la distribución y pago de horas extras, así como un eventual recargo de labores, lo cual podría representar un riesgo en la ejecución del trabajo, calidad de la atención de los usuarios, en la salud física y emocional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

En la denuncia DE-113-2017, punto 5, se indicó textualmente “El Dr. Molina incumple su horario de entrada y salida a su trabajo, llegando después de la hora de entrada y en ocasiones se va antes de la hora de salida”.

Se comprobó que en el hospital San Carlos no disponen de mecanismos de control para verificar el efectivo cumplimiento de la jornada laboral ordinaria y extraordinaria de los médicos especialistas en Radiología e Imágenes Médicas.

La Circular 002649 del 24 de enero de 2003, dictada por la Gerencia Médica refiere que:

“El control y registro de tiempo extra laborado por los (as) profesionales en ciencias médicas, debe ejecutarlo cada servicio donde se desempeña el profesional, el cual debe ser supervisado y refrendado por el superior inmediato.

Lo anterior, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que los controles del tiempo extraordinario de los profesionales en ciencias médicas garanticen una real y efectiva ejecución de las labores por parte del funcionario asignado (...)”.

En razón de lo anterior, se evidenció en ese servicio no se ha establecido una cultura de control respecto al cumplimiento de la jornada laboral; asimismo, los procesos de supervisión son escasos, lo que podría ocasionar diferencias significativas en la producción del personal médico.

Al consultarle al Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General del hospital San Carlos, sobre los mecanismos para controlar el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria y extraordinaria del Dr. Marco Molina Umaña, jefe del servicio de Radiología e Imágenes Médicas, indicó:

“En ocasiones lo que hacemos es un recorrido por los servicios, en el cual participa el Director Médico y un médico asistente de la Dirección, el Administrador, la jefe de Enfermería y el jefe de Servicios Generales; se verifica la producción total del servicio, nos basamos en la cantidad de pacientes citados, el promedio son 32 por médico; sin embargo, no tenemos implementado ningún mecanismo específico para verificar el cumplimiento de la jornada laboral de los especialistas. Partimos del principio de buena fe y ética profesional de cada uno”.

No obstante lo anterior, a la fecha del estudio realizado por esta Auditoría, la Administración Activa no aportó evidencia documental de lo indicado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo descrito limita garantizar un cumplimiento efectivo de la jornada laboral por parte de los Radiólogos, así como un adecuado control de la producción y aprovechamiento eficiente de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud.

3. SOBRE EL INGRESO DE TERCEROS AL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS

En los numerales 6, 7 y 8 de la denuncia DE-113-2017, se mencionó "...persona que no es trabajadora de la CCSS, la trae a digitar los ultrasonidos"; "Estudiantes que llegan al servicio a hacer su trabajo como estudiantes, tomas placas sin supervisión... violentando así la intimidad de los pacientes" y una funcionaria "deambula fuera del servicio en diligencias personales".

Se determinó que en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos disponen de campos clínicos, según consta en boleta de reporte de estudiantes que utilizan campos docentes en la Caja Costarricense de Seguro Social, de fecha 21 de agosto de 2017, autorizado por el Consejo Superior de Campos Docentes del hospital San Carlos.

Respecto a una persona que efectúa reportes de ultrasonidos sin ser funcionaria de la institución, no consta autorización formal por parte de la Dirección Médica del hospital San Carlos, para que un particular pueda realizar trabajos ad-honorem en ese servicio.

Funcionarios del servicio de Radiología e Imágenes Médicas indicaron lo siguiente:

"... el ingreso de personas externas se presenta en reiteradas ocasiones, los mismos técnicos en radiología ingresan con personas ajenas al servicio, entre estas personas, están los estudiantes de tecnologías y ex estudiantes, familiares y conocidos de funcionarios que ingresan cuando estos realizan tiempo extraordinario. Además, cuando están en Jornadas de Producción de la UTLE, el Dr. Molina, jefe del servicio, trae a la esposa para que le realice las transcripciones de los reportes.

... por lo general, el Dr. Molina no ocupa oficinista, debido a que él trae a la esposa, para que le transcriba los reportes, esta situación se presenta solo en las Jornadas de Producción de la UTLE".

El Reglamento Interior de Trabajo, artículo 53, inciso f, establece lo siguiente:

"Atender visitas y atender o efectuar llamadas telefónicas, de carácter personal, durante las horas de trabajo, salvo en los casos de imprescindible necesidad en que deberá obtener permiso del respectivo jefe".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El artículo 77 de esa misma normativa, establece que “Se considerará también abandono del trabajo el hecho de ambular en unidades distintas a la que el trabajador está adscrito, o hacer visitas a personas o lugares, dentro de horas de trabajo y sin ningún fin relacionado con la labor que desempeña, o sin permiso del jefe inmediato”.

El “Código de Ética del Servidor de la CCSS”, artículo 26, dispone:

“Artículo 26. Durante la jornada laboral. Al servidor de la Caja, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral le está prohibido lo siguiente: Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades. Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas. Atender visitas o llamadas personales o bien hacerlas en horas de trabajo para asuntos privados, salvo situaciones de urgencia o emergencia y dentro de los límites que la prudencia y el servicio imponen”.

En cuanto a las personas que desean realizar trabajos ad-honorem en la institución, la Dirección Jurídica resolvió lo siguiente:

“ARTICULO QUINTO: (...) En cuanto al caso objeto de consulta, corresponde indicar que las actuaciones de la Administración deben de ajustarse siempre al principio de legalidad (véase numerales 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública), siendo que en primer término es facultativo el otorgamiento o denegación de dicho permiso.

En principio, se considera inapropiado que particulares presten sus servicios a la Institución en forma gratuita; lo anterior debido a que la Caja sería responsable por cualquier error que cometiera dicha persona durante la prestación del servicio. En forma adicional, debe considerarse el hecho de que no se trata de un funcionario que ha sido sometido a un procedimiento de contratación por medio del cual se haya probado su idoneidad para realizar las labores que pretende.

Para el caso en estudio, considera este Consejo que no es procedente que los particulares realicen funciones y tengan a disposición recursos materiales que son parte de la institución, ya que esto los convierte en un funcionario de hecho, en consecuencia, lo que se podría realizar es una pasantía bajo la supervisión de la Jefatura correspondiente con el objeto de un mayor conocimiento”.

Las situaciones descritas se derivan por la falta de control y supervisión efectivas por parte de las autoridades locales del hospital San Carlos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General, hospital San Carlos y al Dr. Alberto Argüello Villalobos, coordinador del servicio de Radiología e Imágenes, referente a las medidas de control de ingreso al servicio, refirieron:

“A la fecha no se ha tenido conocimiento, ni se ha recibido quejas, de que personas ajenas al servicio de Radiología e Imágenes Médicas, ingresen”.

En cuanto a las medidas de control de ingreso al servicio de Radiología e Imágenes Médicas, por parte de los estudiantes que efectúan campos clínicos, manifestaron:

“En cuanto las medias de control relacionadas con los campos clínicos, eso lo coordina el Consejo Académico del hospital, ellos son los encargados de aprobar los campos a las Universidades, previa autorización del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social CENDEISS. Lo que tenemos autorizados son campos clínicos para técnicos de radiología.

Estos estudiantes son supervisados directamente por los técnicos de rayos X y no tienen acceso a información propia del usuario, solamente realizan actividades supervisadas, con el fin de fomentar la parte académica”.

El ingreso de personas ajenas al servicio de Radiología e Imágenes Médicas, sin mediar el procedimiento de autorización, control y supervisión respectivo, representa un riesgo institucional, ante la eventual falta de idoneidad en la manipulación de materiales e información de carácter privada de los asegurados.

CONCLUSIONES

En concordancia con los hechos denunciados, se evidenciaron debilidades en el sistema de control interno del servicio de Radiología e Imágenes Médicas del hospital San Carlos, las cuales contravienen la normativa institucional vigente, afectan el clima organizacional y, por ende, repercuten en la calidad de atención de los asegurados.

Existen diferencias en la asignación del tiempo extraordinario, lo que implica la necesidad de valorar la programación actual y roles mensuales, a fin de garantizar una mayor equidad y distribución razonable en las jornadas de trabajo, priorizando el funcionamiento del servicio y evitando la afectación del clima laboral y la productividad.

Por otra parte, se constataron debilidades de control y supervisión en las jornadas de trabajo de los profesionales en ciencias médicas del servicio de Radiología e Imágenes Médicas, así como en las actividades laborales que presuntamente realizan personas ajenas a la institución, lo cual genera riesgos en el funcionamiento de la Unidad y en la prestación de los servicios de salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

AL DR. EDGAR CARRILLO ROJAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN CARLOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De acuerdo con el hallazgo 1, verificar que en el servicio de Radiología e Imágenes Médicas se efectúe una distribución equitativa del tiempo extraordinario otorgado al personal técnico, y se establezcan acciones documentadas para garantizar el efectivo cumplimiento de las jornadas de trabajo. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**
2. Ordene la ejecución y evaluación de un plan de control y supervisión periódico y permanente, a efecto de garantizar el cumplimiento de las jornadas ordinarias y extraordinarias de trabajo de los profesionales en ciencias médicas del servicio de Radiología e Imágenes Médicas, según se indicó en el hallazgo 2. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**
3. Instruya al Dr. Marco Molina Umaña, jefe del servicio de Radiología e Imágenes Médicas, sobre el cumplimiento de requisitos en cuanto al ingreso de particulares a realizar actividades laborales en la institución, según se indicó en el hallazgo 3. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados del presente informe fueron comentados con el Dr. Edgar Carrillo Rojas, Director General; Licda. Taryn Ramírez Quirós, Asistente de Dirección; Dr. Marco Molina Umaña, jefe del servicio de Radiología e Imágenes Médicas, y Dr. Hernán Ocampo Molina, Jefe de Consulta Externa del hospital San Carlos, quienes estuvieron de acuerdo con las recomendaciones y los plazos establecidos.

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Hellen Ortega Chamorro
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

GAP/HOCH/wnq